

Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/52/276 S/1997/630

11 de agosto de 1997

ESPAÑOL

ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 155 del programa provisional*
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD Quincuagésimo segundo año

<u>Carta de fecha 11 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por</u> <u>el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas</u>

En relación con la carta de fecha 30 de julio de 1997, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, S/1997/603, en respuesta a nuestra carta en la que se pedía la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, deseo repetir algunas observaciones que considero imprescindibles en vista de la contumacia de Israel en hacer caso omiso de la voluntad internacional y en su intento de confundir y ocultar los hechos a la opinión pública internacional.

- 1. El estado de tensión que prevalece ahora en el Líbano meridional es resultado de la ocupación israelí de parte de esa zona. De no existir esa ocupación, el Líbano meridional sería un lugar de paz, tranquilidad y prosperidad. No pueden dejar de recordarse aquí los ataques brutales y reiterados que Israel comete a diario contra el territorio libanés, los bombardeos aéreos, la utilización de armas prohibidas contra los civiles, la imposición del bloqueo marítimo a las costas del sur del Líbano y las prácticas inhumanas contra la población libanesa de la zona ocupada por parte de ese Estado. Esta Misión Permanente ha comunicado puntualmente a la Secretaría mediante cartas periódicas la relación de las fechas y los lugares en que se han perpetrado esos ataques.
- 2. No hay argumento lógico que permita a la Potencia ocupante justificar sus operaciones militares contra el Líbano y su pueblo aduciendo que se trata de actos en defensa propia, ya que la acción de la resistencia es la respuesta a la ocupación israelí de parte del territorio libanés, respuesta que es natural y legítima, según queda consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, ya que

97-21540 (S) 120897 120897

^{*} A/52/150 y Corr.1.

A/52/276 S/1997/630 Español Página 2

tiene por objeto la liberación del territorio nacional de la ocupación extranjera.

- 3. La aplicación por Israel de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y la retirada inmediata y sin dilación de sus fuerzas de todo el territorio libanés es la solución adecuada, apoyada por la comunidad internacional, para que la calma y la seguridad vuelvan a imperar en el Líbano meridional.
- 4. Si Israel desease verdaderamente la paz, debería retirarse del territorio libanés y respetar la soberanía del Líbano y su integridad territorial dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas y abstenerse de cualquier acto que viole esa soberanía o impida el retorno de la autoridad del Gobierno libanés al sur del Líbano.
- 5. El Líbano desde el comienzo se atuvo a los principios en que se basaron el proceso de paz y la Conferencia de Madrid de 1991, habiendo declarado una y otra vez que exige la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. El Líbano ha proclamado su apoyo a la reanudación de las negociaciones con arreglo al principio de paz por territorios en el marco de una solución amplia y justa del conflicto árabe-israelí y con la participación de todas las partes. Es la política de fuerza seguida por el actual Primer Ministro israelí desde su ocupación del cargo la que ha llevado las negociaciones a la interrupción y al punto muerto y la que pone estorbos al avance del proceso de paz. El clima de tensión que prevalece actualmente en la zona como resultado de la postura del Gobierno de Israel, que intenta de esa manera echar abajo todos los logros del proceso de paz, es el mejor testigo de quién es el responsable real del estado de degradación a que han llegado las cosas en la región del Oriente Medio.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema 155 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Samir MOUBARAK Embajador Representante Permanente
